COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN CNPT 0108/2023

VISTO:

El expediente EX-2023-00004254-CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto en la Ley N° 26.827 y su Decreto Reglamentario N° 465/2014, la Res. CNPT Nº 26/2021 y Res. CNPT 66/2023; el proyecto y documentación presentado por la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CNPT Nº 26/2021 se aprobó la asignación de subsidios para el fortalecimiento de del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en virtud de ello diversas organizaciones no gubernamentales y universidades nacionales presentaron proyectos enmarcados en los ejes determinados por el procedimiento aprobado por aquella resolución.

Que, en el marco de esa Convocatoria se recibieron noventa y nueve (99) proyectos, de los cuales fueron seleccionados para su financiamiento treinta y un (31) proyectos, respetando los criterios de selección establecidos en la Resolución ya mencionada, y garantizando una distribución regional equitativa. Entre ellos, se presentó la Universidad Nacional de Córdoba cuyo proyecto fue aprobado y financiado.

Que, a través de la Resolución CNPT N° 66/2023 se aprobó la convocatoria a presentar proyectos que den continuidad a las acciones iniciadas en la Primera Convocatoria aprobada por Res. CNPT 26/2021, y que sean de interés de este Comité fortalecer. Asimismo, se aprobó el procedimiento de asignación de dichos subsidios.

Que, para la continuidad de estos proyectos se presentó la Universidad

Nacional de Córdoba.

Que, mediante reunión de evaluación de los proyectos recibidos, celebrada el último 23 de agosto, entre el Comisionado Gustavo Palmieri, las Comisionadas Andrea Triolo, Alejandra Mumbach y Josefina Ignacio, la Directora de Mecanismos Locales, Silvina Irrazabal e integrantes del equipo técnico de la Dirección, se resolvió que el proyecto de continuidad presentado por dicha Alta Casa de Estudios cumple con las pautas del programa, y la propuesta se adecúa a los objetivos de la presente convocatoria.

Que, de esta forma se ha cumplimentado el punto 5) del Anexo I de la Res. CNPT 66/2023, en tanto se ha realizado la evaluación técnica de cada proyecto presentado y se ha puesto a consideración de este pleno el dictamen elaborado por el área competente.

Que, la Dirección General de Administración se ha expedido respecto de la documentación contable de la Universidad, prestando conformidad a la misma.

Que, por su parte, tratándose de la continuidad de proyectos presentados en ocasión de la asignación de subsidios dispuesta por la Res. CNPT 26/2021, se destaca que la Universidad Nacional en cuestión ha cumplimentado con lo requerido mediante la Res. CNPT 66/2023 según lo expuesto en los párrafos anteriores, y también han satisfecho todos los extremos indicados en los puntos 7) y 8) del capítulo II del Anexo I de la Res. CNPT 26/2021 "PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SNPT Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA". En ese sentido, el punto 7) aludido dispone: *"Finalizado el proyecto, la Administración del CNPT evaluará la rendición correspondiente, y se someterá a aprobación del pleno. Finalizado lo cual, se archivará."* Y, el punto 8) establece: *"Aquellas instituciones que tengan pendiente la aprobación de la rendición de gastos de un subsidio otorgado, no podrán presentar nueva solicitud de subsidio hasta tanto la rendición del anterior se dé por aprobada."*.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos

Legales.

Que, en virtud de lo expuesto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese, en los términos de la Res. CNPT 66/2023, el proyecto presentado por la Universidad Nacional de Córdoba, para la Continuidad del programa de asignación de subsidios para el Fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura para su financiamiento creada mediante Res. CNPT 26/2021 por la suma de pesos novecientos mil ($900.000).

Artículo 2.- Facúltese a la Secretaría Ejecutiva a liquidar, elaborar los convenios y a realizar las acciones administrativas correspondientes para continuar con el procedimiento para la asignación del subsidio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.

Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.

Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT